

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTTE N° 723-315/17.
RT.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

325 S.-
03 ENE. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramitan las designaciones a partir del 10 de julio de 2018, a favor de las agentes Daniela Alejandra Rivas, CUIL 27-26582582-1, y Alicia Elizabeth Rueda, CUIL 27-24810073-2, en los cargos categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de mucamas en la U. de O.: R6-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orias", y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad de los cargos a cubrir previa transformación de un cargo categoría 24 (c-4) y un cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, vacantes por jubilación de las Sras. Juana Hipólita Maita y Mirta Angélica Pérez;

Que, obran antecedentes del concurso llevado a cabo para la cobertura de los citados cargos vacantes;

Que, se emitió la Resolución Ministerial N° 002803-S-18, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 3165-S-17;

Que, el presente tramite se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233, y en lo establecido en las Leyes N° 6046 y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande la presente gestión;

Que, de las Constancias de Prestación de Servicios se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de las referidas agentes, a partir de la fecha antes indicada;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019 – Ley N° 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN
U. de O.: R6-01-11

"R"

MINISTERIO DE SALUD
HTAL. "Dr. Oscar Orias"

SUPRIMASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
24 (c-4)	1
10 (c-4)	1
Agrup. Serv. Grales. Escalafón General Ley N° 3161/64	
Total.....	2

CREASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
1 (c-4)	2
Agrup. Serv. Grales. Escalafón General Ley N° 3161/74	
Total.....	2

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C. Huanca
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

325 S.-

///CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 2°: Téngase por designadas a partir del 10 de julio de 2018, a las agentes Daniela Alejandra Rivas, CUIL 27-26582582-1, y Alicia Elizabeth Rueda, CUIL 27-24810073-2, en los cargos categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de mucamas en la U. de O.: R6-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orias".-

ARTICULO 3°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley 6113, que se indican a continuación:

EJERCICIO 2019

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: 6-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orias".-

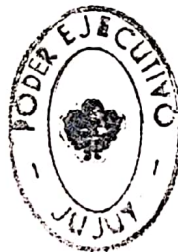
EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Consta que en la fecha se ha desglosado el original del Decreto
 N° 325 - S - 2.020 agregandose copia autenticada
 del mismo.
 San Salvador de Jujuy 9 de Enero de 2.020



C. M. Huanca
 Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
 J/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy

DIRECCIÓN DE TRÁMITES Y ARCHIVO ADM. DE LA PROVINCIA
 ELEVESE A: Fiscalia de Estado
 Se recibe con 110 fojas utiles
 San Salvador de Jujuy 7 de ENE 2020

FISCALIA DE ESTADO
 JUJUY
 OFICINA DE REGISTRO

ENTRADA	DIA	MES	AÑO
	20	01	2020
SALIDA			

[Signature]

524